

Expediente No. 2021-149

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 25 de julio del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q, agosto 18 del 2022.



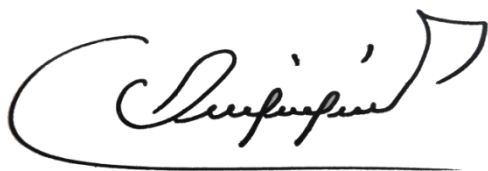
NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., agosto dieciocho del dos mil veintidós.

LÍBRESE oficio al **Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío**, informándoles que el embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 0986 del 15 de julio del 2022 (obranste en la anotación 64 del cuaderno de medidas cautelares), librado dentro del proceso **Ejecutivo Singular**, promovido por el señor **MARIO ALEJANDRO BOTERO ESPAÑA** en contra de los señores **JUAN JOSÉ RESTREPO ROMERO y EDWIN OSWALDO LEGUIZAMON**, radicado bajo el No. 2021-533, **si surte efectos legales** en el presente proceso **Ejecutivo** promovido por el **LABORATORIO PARA ENSAYOS DE CONSTRUCCIONES CIVILES -LECIV S.A.S** en contra del **CONSORCIO CALLE 26, LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO, EDWIN OSWALDO LEGUIZAMÓN OCHICA y ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO**, por no existir constancia de un embargo anterior sobre los mismos bienes.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 19 de agosto de 2022. No. 147.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t.